

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Por medio del presente documento declaro expresa y voluntariamente:

Primero: Yo (corredor/a), al registrarme a la prueba VI URBAN RACE BY MALLORCA SOTHEBY'S INTERNATIONAL REALTY, soy consciente de los riesgos inherentes a esta prueba deportiva.

Segundo: Que soy consciente que el ejercicio seguro de este deporte exige del practicante revisiones médicas periódicas a las que me he sometido, sin que el facultativo me haya indicado dolencia alguna que inhabilite para la presente prueba, entrenamiento frecuente y disciplina personal. Por lo anterior declaro bajo mi responsabilidad encontrarme en condiciones satisfactorias de salud para practicar este deporte.

Tercero: Que al participar en esta prueba, exoneró expresamente a RAFA NADAL SPORTS CENTRE TENNIS CLUB., a sus directivos, colaboradores, personal y administradores; a todos los patrocinadores y empresas colaboradoras, y a todo el personal involucrado con estas instituciones y empresas colaboradoras, de la responsabilidad civil extracontractual que pudiera eventualmente reclamarles, a raíz de lesiones y daños que pudiera sufrir o pueda ocasionar a un tercero, con ocasión de mis actividades como participante en esta prueba.

Cuarto: Que por lo expuesto, asumo la responsabilidad exclusiva y personal respecto de los riesgos que la participación en esta prueba genera, y por lo tanto renuncio irrevocable y expresamente a efectuar cualquier tipo de reclamación a RAFA NADAL SPORTS CENTRE TENNIS CLUB a sus directivos, colaboradores, personal y administradores, a todos los patrocinadores y empresas colaboradoras y a todo el personal involucrado con estas, así como a instituciones y empresas colaboradoras, por causa, y/o consecuencia o con ocasión de mi participación en la mencionada prueba.

Como consecuencia de lo anterior, me hago exclusivamente responsable de los resultados y/o consecuencias que surjan de mi participación, actuación, incumplimiento y/o defectuoso cumplimiento en relación con las instrucciones, recomendaciones y/o guías prescritas y/o recomendadas por los organizadores de la prueba.

Quinto. - Legislación Vigente / Lugar de Jurisdicción: Acepto como jurisdicción competente para cualquier reclamación de índole extracontractual, cuya caducidad será de un año desde la fecha de la carrera, la de los Tribunales de Palma de Mallorca, y que la legislación competente es la española.

RAFA NADAL SPORTS CENTRE TENNIS CLUB

Ctra. Cales de Mallorca s/n

07500. Manacor

CIF G16589061